



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 004-2020

Lima, 16 ENE. 2020

VISTO; el Oficio N° 18-2020-PP-EF/16.01 y el Informe Legal N° 22-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 1 del artículo 43 de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, dispone que el demandado incurre en rebeldía automática si asistiendo a la audiencia de conciliación, su representante o apoderado no tiene los poderes suficientes para conciliar;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 070-2019-JUS/CDJE-P del 8 de julio de 2019, se dispuso que la defensa de los derechos e intereses de PROINVERSIÓN sea ejercida por la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Oficio N° 18-2020-PP-EF/16.01 la Procuraduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas solicita que en atención a lo dispuesto por la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, el Director Ejecutivo de la entidad otorgue poderes suficientes a la Procuradora Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señora Patricia del Carmen Velasco Sáenz así como al Procurador Público Adjunto, señor Ángel Augusto Vivanco Ortiz, para que conjunta y/o indistintamente puedan conciliar en las audiencias de conciliación en las que PROINVERSIÓN sea parte procesal y que se realicen en el marco de la aludida Ley N° 29497 y el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

Que, con la finalidad de no causar indefensión a PROINVERSIÓN y teniendo en cuenta los fundamentos señalados en el Informe Legal N° 22-2020/OAJ, resulta necesario otorgar a favor de la Procuradora Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señora Patricia del Carmen Velasco Sáenz, y de su Procurador Público Adjunto, señor Ángel Augusto Vivanco Ortiz, poderes suficientes para que de forma conjunta y/o indistinta puedan conciliar en las audiencias de conciliación en las que la entidad sea parte procesal y que se realicen en el marco de los procesos judiciales tramitados bajo la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo; los mismos que



deberán ser ejercidos en armonía y observancia de las disposiciones sobre esta materia que regula el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y el literal t) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de la Procuradora Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señora Patricia del Carmen Velasco Sáenz, y de su Procurador Público Adjunto, señor Ángel Augusto Vivanco Ortiz, poderes para que conjunta y/o indistintamente puedan conciliar en las audiencias de conciliación en las que PROINVERSIÓN sea parte procesal y que se realicen en el marco de los procesos judiciales que se tramitan bajo los alcances de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo; los mismos que deberán ser ejercidos en armonía y observancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Procuradora Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señora Patricia del Carmen Velasco Sáenz, y a su Procurador Público Adjunto, señor Ángel Augusto Vivanco Ortiz, así como a la Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.



RAFAEL UGAZ VALLENAS
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

